

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00169
Demandante: ROGER TORRES PEREA
Demandado: MARIO GONZALVIS OLAYA
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia, Amazonas; Primero (01) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2022-00169, promovido por el señor ROGER TORRES PEREA, para resolver sobre su admisión, para resolver si

CONSIDERA:

Observa este Operador Judicial que la parte demandante, es consuegro del suscrito y que además de este vínculo político, se sostiene con dicho señor una amistad íntima que impide llevar a cabo una cabal imparcialidad necesaria la cual debe sin duda alguna existir para la buena administración, por ende, en aplicación del 9° del artículo 141 del CGP el suscrito se declara impedido.

A efectos de lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

1. **DECLARASE** el impedimento de amistad íntima antes referido dentro del presente asunto.
2. **ENVIESE** el expediente a la señora Juez 2° Civil Municipal de esta localidad para su conocimiento, para más adelante realizar la correspondiente compensación laboral.
3. **DEJENSE** por secretaría las constancias del caso y Oficiense en tal sentido. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 02 de septiembre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 74. -